



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5606**

**BUENOS AIRES, 25 SEP 2012**

VISTO el Expediente n° 1-47-130-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Certificado de Inscripción N° 439 la droguería denominada MEGGAN S.R.L. fue autorizada a realizar Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales en los términos del art. 3° del Decreto 1299/97.

Que por Disposición 5054/09 se dispuso que las droguerías que deseen efectuar la actividad antedicha deberán requerir la correspondiente <sup>5</sup>habilitación ante la ANMAT, cumpliendo con las exigencias previstas en la norma.

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la droguería referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, la que fue ingresada dentro del plazo previsto por el art. 14° de la precitada Disposición, por lo que continuó vigente la autorización conferida.

*101*  
*JUN*



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5606**

Que a fojas 178 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que como consecuencia de ello corresponde disponer también la cancelación de la autorización oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-130-10-1 en virtud del desistimiento formulado por la droguería

S.  
JW



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 5606**

denominada MEGGAN S.R.L. a fojas 178 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- CANCELASE la autorización conferida por Certificado de Inscripción N° 439 a la droguería denominada MEGGAN S.R.L., con domicilio en la calle California 2209 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Pablo Adrián MINKOWICZ (Matrícula Profesional N° 11.372), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-130-10-1

DISPOSICION N°  
mg

**5606**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.